

RESOLUCION N°

12 JUL 11

(000727)

“Por medio de la cual se Adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla”

El suscrito Rector (e) de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 26 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero solicita mediante oficio de fecha 28 de abril de 2011, autorización a la Rectora de la Universidad del Atlántico para realizar la Invitación Publica para la prestación del servicio de Mantenimiento de la Planta Física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

Que dicha solicitud fue aprobada por la rectora de esta institución.

Que el jefe del departamento de Servicios generales elaboro los estudios de oportunidad y conveniencia para la contratación del Mantenimiento de la Planta Física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del pertinente pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de invitación pública para esta contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 literal II d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución sin número de fecha 25 de Mayo de 2011, por la cual se ordena la apertura de la invitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla.

000727

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación del pliego de condiciones desde el día 25 de mayo al 12 de mayo de 2011.

Que en el cronograma se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, del día 25 al 30 de mayo de 2011.

Que en el cronograma de proceso se señaló la obligatoriedad de una visita técnica de los proponentes interesados a las instalaciones de la universidad, la cual fue realizada el día 30 de mayo de 2011, con la asistencia de representantes de las empresas Arquingser Ltda., Asircon Contratistas Ltda., Construcciones Sion Ltda., Delta Ingeniería y Asociados, y Wilfredo Arguëlles, como consta en el acta firmada en esta fecha y posteriormente se celebró la Audiencia Pública de Aclaración de Pliegos la cual gozo también de la presencia de la totalidad de los representantes de las empresas proponentes, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del pliego de condiciones.

Que se recibieron observaciones de las empresas Delta Ingeniería y Asircon Contratistas durante el tiempo establecido en los pliegos de condiciones.

Que mediante oficio remitido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, publicado el día 31 de mayo de 2011, se da respuesta a las observaciones de las empresas mencionadas.

Que debido a modificaciones producto de las respuestas a las observaciones, fue necesario publicar los días 31 de mayo y 1ro de junio, los adendos modificatorios No. 2 y No. 3 al pliego de condiciones del proceso, respectivamente.

Que mediante acta suscrita el día 3 de junio de 2011, se reciben dentro del término legal las propuestas de las empresas Arquingser Ltda., Asircon Contratistas Ltda., Construcciones Sion Ltda., Delta Ingeniería y Asociados.

Que el día 10 de junio de 2011 se publican las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas de las empresas proponentes.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas la propuestas, se constató que las empresas proponentes cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y con el estudio de los documentos de contenido jurídico realizado por Reinaldo Torres Tello abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, de contenido financiero realizado por Inés Villalobos Hernández Contadora de la Universidad del Atlántico y José Luis Rodríguez Munzon, Profesional Universitario, y según acta de evaluación de carácter técnica, administrativa y económica realizada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico, Rafael Alejandro Martínez, y por el Contratista de la misma dependencia Orlando Rafael Martínez More, los proponentes obtienen la siguiente calificación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS 2011							
	Documentos Técnicos (30 puntos)	Capacidad Administrativa (10 puntos)			CALIFICACION ECONOMICA		TOTAL
		Organigrama (2 puntos)	Persona exclusividad (3 puntos)	Programa de capacitación (5 puntos)			
DELTA Ingeniería y Asociados	30,00	2,00	3,00	5,00	\$ 270.990.452,00	53,77	93,77
CONSTRUCCIONES SION	24,00	2,00	0,00	5,00	\$ 254.480.945,00	57,81	88,81
ASIRCON LTDA.	30,00	2,00	3,00	5,00	\$ 245.481.630,73	60,00	100,00
ARQUINGSER LTDA.	28,00	2,00	2,00	5,00	\$ 254.969.579,18	57,68	94,68

000727

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE a ASIRCON LTDA., persona jurídica identificada bajo el NIT. 806009604-3, el contrato del servicio de mantenimiento de la planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla, conforme a la propuesta presentada el 3 de junio de 2011 y conforme al acta de evaluación de carácter técnica, administrativa y económica realizada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico, Rafael Alejandro Martínez y el Contratista de la misma dependencia Orlando Rafael Martínez More.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta **doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta pesos con setenta y tres centavos m/l (\$245.481.630.73).**

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011050022 del 4 de mayo de 2011.

Artículo Cuarto: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

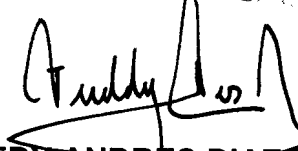
Artículo Quinto. Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

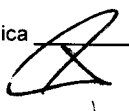
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

12 JUL. 2011


FREDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA.
Rector (e)

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD
UA del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 19 días del mes de Julio de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 1305397
De Fecha 19/07/11 al señor (a) R. Naranjo
con C.C. No. 13105397
T.P. No. a quien se le entrego copia.

[Signature]
NOTIFICADO NOTIFICADOR

[Signature]